

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LA PLATAFORMA EBIZ

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios y uso de la plataforma EBIZ que celebran, de una parte, la empresa E-Business Interchange Zone S.A.C. con RUC N° 20502007018 con domicilio legal en JR. SANTA ROSA NRO 165 (SEGUNDO PISO) LIMA - LIMA, debidamente representado por su Gerente Comercial la Srta. Jaqueline Cortes Perez, identificado con Carné de Extranjería N° 001550806, a la cual en adelante se le denominará "E-BIZ"; y de la otra parte, la Empresa I & T ELECTRIC S.A.C con RUC N°. 20298145899 debidamente representado por su Gerente General Sr(a). Juan Orlando Mendoza Escalante, identificado con DNI N° 07140307, con domicilio legal en AV. LOS PLATINOS NRO. 143 URB. LOTIZACION INDUSTRIAL INFANTAS (ALT OVALO NARANJAL AV PANAMERICANA) LIMA - LIMA - LOS OLIVOS, conforme a facultades que obran inscritas en la partida N° 00029777 del Registro de Persona Jurídica de Lima, a la cual en adelante se le denominará "EL CLIENTE", documento que se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

EL CLIENTE es una persona jurídica dedicada a FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

E-BIZ es una persona jurídica de derecho privado que, entre otras actividades, presta servicios de soluciones digitales, que se despliegan mediante una plataforma de procurement electrónico (en adelante **LA PLATAFORMA**), en donde se permite efectuar transacciones comerciales electrónicas.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento **EL CLIENTE** contrata los servicios de **E-BIZ** para el uso de la **PLATAFORMA** con el fin de realizar transacciones comerciales, así como acceder a la información publicada en ella.

EL CLIENTE se compromete a designar a una persona responsable para el llenado de los datos de la empresa en el "Registro B2mining, B2M o cualquier directorio para los fines correspondientes. Dicho responsable deberá tener poderes suficientes para aceptar las declaraciones que el registro solicite.

TERCERO: CONTRAPRESTACIÓN

Para efectos de la contra prestación por el servicio detallado en el párrafo antecedente, se ha realizado una recuento de los últimos doce (12) meses respecto del uso de la plataforma www.ebizlatin.com por parte del **CLIENTE**, del mismo se advierte que durante dicho periodo de tiempo el **CLIENTE** ha tenido volúmenes de venta registrados a través de la PLATAFORMA correspondiente a S/ S/- (00/100 Soles).

Por consecuencia, el pago mensual del presente contrato asciende a **S/ 150.00** que no incluye el Impuesto General a las Ventas. El **CLIENTE** cuenta con la opción de elegir la forma de pago según lo siguiente: **MENSUAL.**

En concordancia con ello, **E-BIZ** pone a disposición el tarifario por los servicios contratados en el anexo 1 al presente documento. Cabe precisar que, **EL CLIENTE** acepta que **E-BIZ** puede modificar el tarifario adjunto como anexo 1 al presente contrato de forma, debiendo para ello, notificar los nuevos precios a **EL CLIENTE**, en un plazo no mayor de 15 días calendario.

Los servicios de valor agregado (SVAs) de acuerdo al monto contratado serán los siguientes:



Primero: Paquete de Bienvenida

- Saludo personalizado mostrando el logo del cliente en redes sociales de eBIZ: Facebook, Twitter, LinkedIn, Instagram.
- ➤ (G) Saludo personalizado mostrando el logo del cliente en la plataforma B2M y en las ediciones mensuales de eBIZ Mag Compradores y eBIZ Mag Proveedores (boletines segmentados de noticias para la totalidad Comunidad Digital de Negocios de eBIZ) correspondientes al mes de inicio de la suscripción
- ➤ (M, P) Inclusión en el anuncio mensual de bienvenida en la plataforma B2M en las ediciones mensuales de eBIZ Mag Compradores y eBIZ Mag Proveedores (boletines segmentados de noticias para la totalidad Comunidad Digital de Negocios de eBIZ) correspondientes al mes de inicio de la suscripción

Segundo: Presencia en ebiz proveedor

- > Presencia del logotipo del suscriptor durante la totalidad de la vigencia de la suscripción
- ➤ (G1) derecho a publicar 01 banner de marca por 12 meses.
- (G2) derecho a publicar 01 banner de marca por 06 meses.
- (G3,M) derecho a publicar 01 banner de marca por 02 meses.
- ➤ (P1, P2, P3) derecho a publicar 01 banner de marca por 01 meses.

Tercero: Campañas Publicitarias

- ➤ (G1) Publicación de 03 comunicaciones comerciales al año en tanto no compitan con la oferta de eBIZ, pudiendo utilizar para cada una 01 publicación en ambos eBIZ Mag, redes sociales de eBIZ y/o un pop-up en la plataforma B2M, según conveniencia del cliente.
- (G2,G3) Publicación de 02 comunicaciones comerciales al año en tanto no compitan con la oferta de eBIZ, pudiendo utilizar para cada una 01 publicación en ambos eBIZ Mag, redes sociales de eBIZ y/o un pop-up en la plataforma B2M, según conveniencia del cliente.
- (M) Publicación de 01 comunicaciones comerciales al año en tanto no compitan con la oferta de eBIZ, pudiendo utilizar para cada una 01 publicación en ambos eBIZ Mag, redes sociales de eBIZ y/o un pop-up en la plataforma B2M, según conveniencia del cliente.
- ➤ (P1,P2,P3) Publicación de 01 comunicaciones comerciales al año en tanto no compitan con la oferta de eBIZ, pudiendo utilizar para cada una 01 publicación en ambos eBIZ Mag Y/O redes sociales de eBIZ, según conveniencia del cliente.

Cuarto: Notas de Prensa

- (G1,G2) Publicación de 03 Notas de Prensa tanto en ambos eBIZ Mag como en las Redes Sociales de eBIZ
- (G3,M1,M2) Publicación de 02 Notas de Prensa tanto en ambos eBIZ Mag como en las Redes Sociales de eBIZ
- (P1,P2,P3) Publicación de 01 Notas de Prensa tanto en ambos eBIZ Mag como en las Redes Sociales de eBIZ
- (P4,P5,P6,P7) Publicación de 01 Notas de Prensa en ambos eBIZ Mag

Quinto: Acceso a la Plataforma "Facturación Electrónica - Opción Web (No incl. integración"

- A través de la plataforma e-Invoicing (Emisión de comprobantes electrónicos) emitirá: facturas, boletas de venta, notas de crédito, notas de débito, que se publicarán en Sunat. En ese contexto, podrá emitir hasta 50 documentos electrónicos mensuales.
- El plan contratado incluye la validación del servicio OSE por 0 mensuales, a través de CONOCE quien realizará el servicio de validación.



Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario de emitida la factura correspondiente, la misma que deberá ser cancelada mediante transferencia bancaria a las siguientes cuentas:

BCP SOLES: 193-1150490-0-10

CCI: 00219300115049001018

BCP DOLARES: 193-1154213-1-26

CCI: 00219300115421312610 **BBVA SOLES:** 0011-0377-01-00026059

CCI: 011-377-000100026059-94

BBVA DOLARES: 0011-0377-01-00024706 CCI: 011-377-000100024706-92

IBK SOLES: 057-3000006246

CCI: 003-057-003000006246-70

IBK DOLARES: 057-3000006237

CCI: 003-057-003000006237-79

SCOTIABANK SOLES: 4400500-000-01

CCI: 009-170-00004400500-27

SCOTIABANK DOLARES: 4781480-000-07

CCI: 009-170-000004781480-21

PICHINCHA SOLES: 636849155

CCI: 035-051-000636849155-28

PICHINCHADOLARES: 531242293

CCI: 035-000-000531242293-93

El comprobante de depósito o Transferencia será informado por **EL CLIENTE** vía correo electrónico a la siguiente dirección: <u>ebiz_cobranzas@ebizlatin.com</u>.

Asimismo, en caso exista mora por parte de EL CLIENTE, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Mora de 30 días calendario: Se aplicará una penalidad correspondiente al 10% del total de servicios prestados
- b) Mora de 60 días calendario: Se aplicará una penalidad correspondiente al 20% del total de servicios prestados
- c) Mora mayor a 60 días calendario: Suspensión del Servicio y aplicación del 5% de interés diario por concepto de mora.

De otro lado, cabe precisar que luego de 12 meses de suscrito el presente contrato **E-BIZ** podrá realizar un nuevo recuento respecto del uso de la plataforma www.b2mining.com , www.b2miningdata.com por parte del **CLIENTE**, lo que podría conllevar a su vez a una modificación (reducción o incremento) de la tarifa pactada según lo dispuesto en el **anexo 01**.

CUARTO: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

- 1. Realizar los pagos a **E-BIZ** dentro del plazo señalado en el presente contrato.
- 2. Asegurar que sólo el personal autorizado tenga acceso a LA PLATAFORMA.
- Asegurar que las transacciones realizadas a través de la plataforma sean con fin lícito, siguiendo la política Anticorrupción de E-BIZ (https://www.ebiz.pe/politica-anticorrupcion/)



- En caso se descubra que EL CLIENTE ha infringido la presente cláusula, el registro será revocado.
- Tomará responsabilidad ante sus propios clientes y/o proveedores respecto al ingreso erróneo de los datos correspondientes en LA PLATAFORMA
- Asumir las responsabilidades tributarias devengadas de las transacciones comerciales generadas a través de LA PLATAFORMA
- Asignar un responsable de publicar información exacta y verás a través de LA PLATAFORMA.
- Mantener sus equipos de cómputo, mediante los cuales se accede a LA PLATAFORMA, fuera de virus o malware.
- Mantener indemne a E-BIZ de cualquier reclamo o proceso judicial o administrativo, en el cual le imputen responsabilidades que devengan del uso de LA PLATAFORMA, incluyendo reclamos por responsabilidad de uso de LA PLATAFORMA.
- En ese sentido, EL CLIENTE reconoce que E-BIZ no será responsable por las consecuencias, daños o perjuicios derivados de las transacciones efectuadas a través de LA PLATAFORMA

4.2 OBLIGACIONES DE E-BIZ

- 1. Realizar los servicios contratados de acuerdo al presente contrato
- Ejecutar los Servicios de acuerdo a los estándares y características convenidas con EL CLIENTE.
- 3. Contar con herramientas, recursos y el personal idóneo, capacitado y con experiencia para brindar soporte a **EL CLIENTE**
- 4. Capacitar al personal designado por el CLIENTE respecto al uso de LA PLATAFORMA
- Adoptar medidas comercialmente razonables para asegurar que el acceso a LA PLATAFORMA no tenga interrupciones.
- Todas las demás que se deriven del presente contrato, de la naturaleza de los servicios brindados, así como de las normas que resultasen aplicables.

QUINTO: PLAZO Y RESOLUCIÓN

El presente contrato tiene vigencia indeterminada. Por lo que, cualquiera de las partes, podrá resolver el presente contrato sin causa justificada, de manera automática y de pleno derecho, bastando para ello una comunicación por escrito a la otra parte la misma que debe ser remitida en un plazo mínimo de treinta (30) días calendario, en dónde se deberá especificar la fecha de fin.

Asimismo, las partes podrán resolver el presente Contrato conforme lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil, sin que ello genere pago alguno a favor de la otra parte por concepto de indemnización y/o penalidad, sin perjuicio de la cancelación de las facturas pendientes de pago que este le adeude a **E-BIZ** y que no hubieren sido canceladas a la fecha de la culminación del presente acuerdo.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CLIENTE reconoce expresamente que **LA PLATAFORMA** utilizada para prestar el servicio materia del presente contrato, así como el manual de instrucciones técnicas y demás obras referidas a ella, son de titularidad exclusiva de **E-BUSINESS INTERCHANGE ZONE SAC**; por lo que **EL CLIENTE** no podrá comercializarlas, cederlas, licenciarlas, modificarlas o de alguna forma transferirlas en su titularidad, uso o disfrute, ni a título gratuito ni oneroso, en todo o en parte a terceros.

SÉTIMO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

а

E-BIZ se obliga a que los datos personales que le son brindados u obtenidos en relación a la ejecución o negociación de una relación contractual o profesional con **EL CLIENTE** no serán comunicados, compartidos ni transferidos a terceros sin el previo consentimiento de este, debe guardarse la debida confidencialidad de esta información y el secreto profesional cuando



corresponda; esta obligación alcanza incluso a todo personal o colaborador que actúe por mandato de **E-BIZ** esta obligación debe mantenerse aún luego de la relación contractual establecida con **EL CLIENTE**.

En ese sentido será **EL CLIENTE** el único y exclusivo responsable por salvaguardar los datos personales de sus clientes y/o proveedores, de acuerdo a lo establecido en la Ley 29733 y en sus normas complementarias.

En caso se autorice que los datos personales sean tratados en soportes o bancos de datos de **E-BIZ** esta comunicación será a título de encargado de banco de datos y deberá implementar medidas de seguridad necesarias para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos datos.

Luego del término de la prestación de servicios contratados, **E-BIZ** deberá devolver estos datos personales a **EL CLIENTE** o destruirlos luego de haber enviado una copia de esta información a **EL CLIENTE**, salvo pacto en contrario.

Los datos personales que proporcione **E-BIZ** a **EL CLIENTE** son porque **E-BIZ** es responsable de estos o tiene la facultad de brindarlos según exigencias establecidas en la Ley 29733 y en sus normas complementarias, siendo el único responsable de ello ante cualquier efecto o consecuencia legal derivado de este incumplimiento. **EL CLIENTE** puede solicitar prueba al firmante del cumplimiento de lo establecido en este párrafo.

El CLIENTE declara que los datos que entregue a **E-BIZ** cumplen con todos los requisitos para su recolección, gestión, resguardo, y en general todo tratamiento, de acuerdo a la legislación peruana en materia de Protección de Datos Personales, establecimiento que **E-BIZ** es solo un encargado de tratamiento de dichos datos personales, en el marco del presente contrato.

OCTAVO: ANTICORRUPCIÓN

Adicionalmente a lo señalado en cláusulas anteriores, **EL CLIENTE** declara conocer las políticas de Anticorrupción de **EBIZ**(https://www.ebiz.pe/politica-anticorrupcion/) , en ese sentido garantiza que no se verá involucrado en sobornos u ofrecerá, pagará, prometerá o autorizará el pago o autorizará el pago en dinero o entrega de cualquier objeto de valor a un Funcionario público o persona, así como trabajadores de compañías de propiedad del estado o controladas por éste, directa o indirectamente con el propósito de:

- 8.1 Influir en cualquier acto o decisión del Funcionario Público de manera que éste ejecute incorrectamente su función laboral; o
- 8.2 Inducir al funcionario público a que haga uso de influencias con el gobierno o alguna entidad de la administración pública de manera que **EBIZ** o **EL CLIENTE** resulten favorecidos.

NOVENO: DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Para todos los efectos del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los mencionados en la introducción del presente documento. Asimismo, señalan que las comunicaciones que se deban cursar entre ambas partes a través de correo electrónico, conforme lo señalado en el presente contrato será remitidas a las siguientes direcciones:

- **E-BIZ**: comercial@ebizlatin.com
- EL CLIENTE: facturacion@itesa.com.pe

Ningún cambio de domicilio será válido si no es avisado por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de quince (15) días calendario y a condición que el mismo domicilio esté ubicado dentro de la ciudad de Lima, asimismo, en caso de cambio de correo electrónico este deberá ser comunicado con tres (03) días hábiles de anticipación a que se produzca el cambio a través de una comunicación escrita o correo electrónico dirigida desde el correo por modificar, señalado en el presente contrato.



DÉCIMO: MISCELÁNEAS

- El presente contrato solo puede ser modificado mediante documento escrito previamente suscrito por las partes. Con la misma formalidad, las partes pueden acordar ampliar los servicios materia del presente contrato.
- La demora u omisión de cualquiera de las partes en ejercer o reclamar sus derechos o
 privilegios bajo el presente contrato no afectará dichos derechos o privilegios ni podrá
 ser interpretada como una renuncia al ejercicio de un derecho, o tolerancia de su
 incumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Ninguna de las Partes es imputable por la inejecución de una obligación o su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, durante el término en que dicha Parte obligada se vea afectada por causa de Caso Fortuito o Fuerza Mayor y siempre que acredite que tal causa impide su debido cumplimiento.

La Parte afectada por el Caso Fortuito o Fuerza Mayor notificará por escrito a la otra Parte, dentro de los quince (15) Días siguientes de producido el evento, detallando la naturaleza del mismo, las obligaciones afectadas y la forma en que se afecta su cumplimiento, debiendo adjuntar la información que acredite la ocurrencia del evento y sus efectos. Excepcionalmente, la Parte afectada podrá notificar a la otra Parte fuera del plazo antes indicado, siempre que a la fecha de la notificación aún no haya concluido el evento. Cualquier notificación fuera de las oportunidades señaladas no será aceptada.

La otra Parte responderá por escrito, aceptando, o no la causal dentro de los treinta (30) Días Útiles de recibida la notificación antes mencionada. En caso de aceptación, se suspenderán los plazos para el cumplimiento de las obligaciones afectadas, a partir del momento en que ocurrió el hecho invocado.

En el caso de eventos notificados fuera del plazo a que se refiere el primer párrafo del presente acápite, la suspensión del plazo operará desde la fecha de la notificación. La no respuesta de la Parte notificada en el plazo señalado se entenderá provisionalmente como aceptación de la causal invocada, quedando suspendido el cumplimiento de la obligación afectada hasta que la Parte notificada se pronuncie.

En el caso de ejecución parcial, tardía o defectuosa de la obligación afectada por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la Parte obligada a su cumplimiento hará sus mejores esfuerzos para ejecutarla con arreglo a la común intención de las Partes expresada en el Contrato, debiendo las Partes continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales no afectadas por dicha causa.

La Parte afectada por la causa de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá reiniciar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones contractuales dentro de un período de tiempo razonable, luego que dicha causa o causas hubieran desaparecido o cesado, para lo cual deberá dar aviso a la otra Parte dentro de los cinco (5) Días siguientes a la desaparición o cese de la causa. La Parte no afectada colaborará con la Parte afectada en este esfuerzo.



Todo aquello no regulado expresamente por el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código Civil, especialmente lo dispuesto por el artículo 1764° y siguientes.

Las partes acuerdan que, en caso se suscite alguna controversia y/o divergencia en la interpretación, ejecución y demás actos u obligaciones relacionadas o derivadas del presente contrato, la mencionada controversia será sometida a Arbitraje de derecho, de acuerdo a las reglas arbitrales establecidas por la Cámara de Comercio de Lima, eligiendo expresamente Tribunal Arbitral.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en señal de conformidad ambas partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de

Lima, a los 16 de DICIEMBRE del 2021.

L. & T. ELECTRIC GAO

Por: EL CLIENTE

Por: EBIZ

Jaqueline Cortes Perez **Gerente Comercial** Gerente Coneral



ANEXO 1 Tarifario fijo - sin incluir IGV - Montos expresados en Soles.

Monto Tarifa Mensual (Sir I.G.V)		N° Usuarios	Plataforma B2M (24 HRS)	Soport e Mesa de Ayuda	Nota de Prensa	Presencia en Ebiz Proveedor	Paquete de Bienvenida	Campaña Publicitaria	Directori o de Subasta Electróni ca	Capacitación (Presencial)	Documentos Electrónico s
S/ 1.620,00	3,500,000 - 10,499,999	15 a 19	✓	✓	Difusión de 03 Notas de Prensa en ambos boletines mensuales (Proveedores / Compradores) y redes sociales de Ebiz por año.	Publicación de su Logo. Publicación temporal de su banner por 6 meses.	Bienvenida personalizada en redes sociales de Ebiz, ediciones de los boletines correspondientes al mes de ingreso y en B2M.	Publicación de 02 campaña publicitaria en cualquiera de los boletines mensuales, redes sociales y/o pop up en B2M.	√	3 veces (Anual)	3000 doc. mensuales (Incl. OSE)
S/ 1.350,00	2,100,000 - 3,499,999	10 a 14	J	✓	Difusión de 02 Notas de Prensa en ambos boletines mensuales (Proveedores / Compradores) y redes sociales de Ebiz por año.	Publicación de su Logo. Publicación temporal de su banner por 2 meses.	Bienvenida personalizada en redes sociales de Ebiz, ediciones de los boletines correspondientes al mes de ingreso y en B2M.	Publicación de 02 campaña publicitaría en cualquiera de los boletines mensuales, redes sociales y/o pop up en B2M.	1	3 veces (Anual)	2000 doc. mensuales (Incl. OSE)
S/ 1.080,00	1,680,000 - 2,099,999	7 a 9	J	√	Difusión de 02 Notas de Prensa en ambos boletines mensuales (Proveedores / Compradores) y redes sociales de Ebiz por año.	Publicación de su Logo. Publicación temporal de su banner por 2 meses.	Bienvenida personalizada en redes sociales de Ebiz y ediciones de los boletines correspondientes al mes che ingreso. Inclusión en el saludo mensual a nuevos proveedores en B2M.	Publicación de 01 campaña publicitaria en cualquiera de los boletines mensuales, redes sociales y/o pop up en B2M.	√	2 veces (Anual)	1000 doc. mensuales
S/ 810,00	1,050,000 - 1,679,999	6	√	✓	Difusión de 02 Notas de Prensa en ambos boletines mensuales (Proveedores / Compradores) y redes sociales de Ebiz por año.	Publicación de su Logo. Publicación temporal de su banner por 2 meses.	Bienvenida personalizada en redes sociales de Ebiz y ediciones de los boletines correspondientes al mes de ingreso. Inclusión en el saludo mensual a nuevos proveedores en B2M.	Publicación de 01 campaña publicitaria en cualquiera de los boletines mensuales, redes sociales y/o pop up en B2M.	√	2 veces (Anual)	500 doc. mensuales
S/ 650,00	546,000 - 1,049,999	5	✓	✓	Difusión de 01 Nota de Prensa en ambos boletines mensuales (Proveedores / Compradores) y redes sociales de Ebiz por año.	Publicación de su Logo. Publicación temporal de su banner por 1 meses.	Bienvenida personalizada en redes sociales de Ebiz y ediciones de los boletines correspondientes al mes de ingreso. Inclusión en el saludo mensual a nuevos proveedores en B2M.	Publicación de 01 campaña publicitaria en cualquiera de los boletines mensuales y/o redes sociales.	√	1 vez (Anual)	500 doc. mensuales
S/ 485,00	294,000 - 545,999	4	1	✓	Difusión de 01 Nota de Prensa en ambos boletines mensuales (Proveedores / Compradores) y redes sociales de Ebiz por año.	Publicación de su Logo. Publicación temporal de su banner por 1 meses.	Bienvenida personalizada en redes sociales de Ebiz y ediciones de los boletines correspondientes al mes de ingreso. Inclusión en el saludo mensual a nuevos proveedores en B2M.	Publicación de 01 campaña publicitaria en cualquiera de los boletines mensuales y/o redes sociales.	√	1 vez (Anual)	300 doc. mensuales
\$/ 405,00	240,000 - 293,999	3	√	✓	-Difusión de 01 Nota de Prensa en ambos boletines mensuales (Proveedores / Compradores) y redes sociales de Ebiz por año.	Publicación de su Logo. Publicación temporal de su banner por 1 meses.	Bienvenida personalizada en redes sociales de Ebiz y ediciones de los boletines correspondientes al mes de ingreso. Inclusión en el saludo mensual a nuevos proveedores en B2M.	Publicación de 01 campaña publicitaria en cualquiera de los boletines mensuales y/o redes sociales.	√	1 vez (Anual)	150 doc. mensuales
S/ 310,00	186,000 - 239,999	3	√	✓	Difusión de 01 Nota de Prensa en ambos boletines mensuales (Proveedores / Compradores) por año.	Publicación de su Logo.	Bienvenida personalizada en redes sociales de Ebiz y ediciones de los boletines correspondientes al mes de ingreso. Inclusión en el saludo mensual a nuevos proveedores en B2M.	-	√	1 vez (Anual)	150 doc. mensuales
S/ 243,00	65,000 - 185,999	2	J	√	Difusión de 01 Nota de Prensa en ambos boletines mensuales (Proveedores / Compradores) por año.	Publicación de su Logo.	Bienvenida personalizada en redes sociales de Ebiz y ediciones de los boletines correspondientes al mes de ingreso. Inclusión en el saludo mensual a nuevos proveedores en B2M.	-	√	1 vez (Anual)	100 doc. mensuales

Los volúmenes de venta corresponden a los montos registrados a través de la PLATAFORMA. Los montos son calculados sin IGV

Ciclo de facturación seleccionado por la EMPRESA: MENSUAL X